

Cartagena de Indias, D. T. y C., enero de 2025.

Señores  
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA  
E. S. D.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES  
RADICADO: 23001310500520230008000

**ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER**

**JOSE DAVID MORALES VILLA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. persona jurídica legalmente constituida e identificada con NIT 900.192.700-5, quien a su vez funge como apoderado de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a través de Escritura Pública No. 3376 de fecha 02 de septiembre de 2019 otorgada ante la Notaría Novena (09) del Circuito de Bogotá, con mí acostumbrado respeto acudo a su Despacho para manifestar que, en cumplimiento del citado mandato clausula segunda, SUSTITUYO EL PODER CONFERIDO a la **Dra. LIDA MARCELA MACHADO PETRO**, identificada con cedula de ciudadanía 1.067.940.377 de Montería y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 302.613 del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las actuaciones necesarias para la defensa judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero.

El abogado sustituto queda investido de las mismas facultades otorgadas en el mandato principal conforme a los arts. 74 y 77 del Código General del Proceso, y en los términos del poder conferido al suscrito.

Sírvase a reconocer personería a la abogada sustituta en la forma y términos conferidos en este mandato.

Atentamente,

Acepto la Sustitución,



JOSE DAVID MORALES VILLA  
C.C. No. 73.154.240  
T.P. No. 89.918  
Rep. Legal Organización Jurídica MV S.A.S.  
Apoderado Colpensiones



LIDA MARCELA MACHADO PETRO  
C.C. No. 1.067.940.377 de Montería  
T.P. No. 302.613 del C. S. de la J.